

La universidad tendrá docentes fijos sin tener que opositar

EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES busca el consenso y ha incorporado cambios al último borrador del anteproyecto de ley **LA ELECCIÓN DE LOS RECTORES**, la mención al rey en los títulos universitarios o reducir la temporalidad son algunas de las cesiones

ELENA OMEDES

elena.omedes@20minutos.es / @ElenaOmedes

El ministro de Universidades, Manuel Castells, ha modificado y perfilado una serie de puntos del anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), con el objetivo que mantiene desde que el Consejo de Ministros diera luz verde a finales de agosto: lograr su aprobación definitiva con el mayor consenso posible de la comunidad universitaria, cediendo en añadir algunas peticiones de los principales actores implicados.

El proceso de elección de rectores, la disminución de la temporalidad, la inclusión de un órgano de representación de los estudiantes o la mención expresa al rey en el texto son algunos de los cambios que se han añadido al último borrador de la norma al que ha tenido acceso **20minutos**, que fue remitido a la comunidad educativa y a los sindicatos el martes.

El texto ha estado envuelto en polémica desde que el departamento de Castells lo presentase por primera vez en el que es el primer paso del trámite para su aprobación. Ahora, lo previsible es que continúe su tramitación volviendo al Consejo de Ministros para una segunda lectura y llevar la ley al Congreso para su aprobación definitiva.

REGRESA LA MENCIÓN AL REY

La primera novedad que aparece en el texto –que, de salir adelante, sustituirá al de 2001, reformatado en 2007– es la reaparición de la mención expresa al rey a la hora de indicar que los títulos oficiales serán expedidos «en nombre del rey, por el rector o rectora de la universidad». En el primer borrador se definía únicamente al rector como encargado de expedirlos.

OBJETIVO: PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE 2008

La nueva norma pretende «evolucionar» y «adaptarse» a las

transformaciones sociales de los últimos años en materia de feminismo, transición ecológica, reto demográfico, movilidad internacional o digitalización, entre otras. Aspira, en última instancia, a paliar las consecuencias de la crisis financiera de 2008 que, señala el documento, trajo un «aumento de las tasas universitarias, insuficiente financiación pública, precarización y envejecimiento de las plantillas universitarias, así como en la profundización de las desigualdades sociales».

DOS FIGURAS NUEVAS EN EL PROFESORADO

Otra de las modificaciones contempla la creación de dos nuevas figuras: la de profesorado distinguido, dirigida a la captación de talento internacional; y la de profesorado permanente laboral, que tendrá «niveles comparables a los del personal docente e investigador funcionario». Esta última figura establece que las universidades podrán contratar a personas que tengan el título de doctor y deberán hacerlo con un contrato fijo e indefinido a tiempo completo, salvo excepciones.

Con todo, se refuerza la plantilla de funcionarios, que deberá ser como mínimo del 55% del total, lo que supone un incremento de cuatro puntos respecto al

51% actual. Además, se reduce del 30 al 20% el máximo de contratos de carácter temporal que pueden estar vigentes en las universidades públicas. En los concursos a las plazas de los cuerpos docentes se reservará un mínimo del 15% de las ofertadas para la incorporación de personal investigador doctor. Y se podrán «establecer reservas y preferencias en la contratación de tal modo que tengan preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado».

El anteproyecto define también, de forma estricta, el máximo de horas lectivas y tiempo de contrato de las otras figuras de profesorado dado el grado «alarmante» de precariedad laboral sobre todo en las figuras de profesor visitante, interino, sustituto y, «de manera muy significativa», de asociado.

MÁS PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Otra de las novedades es el fomento de la participación de los estudiantes. Se añade un nuevo órgano de coordinación y cooperación, el Consejo de Estudiantes, que servirá de interlo-

LA CIFRA

15

años de docencia deberán haber ejercido quienes se quieren presentar a rector

cutor de las demandas de los alumnos de cada universidad.

Los estudiantes participarán en los demás órganos de cooperación: un mínimo del 10% del Consejo de Gobierno deberán ser representantes del estudiantado; y un 25% en el Claustro Universitario, en el Consejo de Facultades y Escuelas, y en el Consejo de Departamento.

ELECCIÓN DE RECTORES POR SUFRAGIO UNIVERSAL

En el primer borrador, el ministro Castells incorporó dos formas de elección de los rectores: o bien por sufragio universal ponderado por todos los miembros de la comunidad universitaria; o mediante un órgano específico formado por 20 o 30 miembros. La eliminación de esta designación a través de un «comité de sabios» era una de las reivindicaciones del alumnado, que denunció que «mermaba la democracia universitaria».

El último borrador establece directamente la elección mediante sufragio universal, pero con la condición de que la representatividad del personal docente e investigador con vinculación permanente a la universidad no sea inferior al 51%.

Los candidatos que quieran acceder al rectorado deberán contar con un mínimo de tres sexenios de investigación, tres quinquenios de docencia, y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal. ●

Objetivo: poder reducir los precios

●●● Uno de los reclamos de la Coordinadora de Representantes de las Universidades Públicas (Creup) era la gratuidad de la primera matrícula, asunto que, por ahora, no aparece reflejado en el texto. Sí que se especifica, no obstante, la «consolidación de un sistema que permita la reducción de precios públicos» y la desigualdad entre comunidades autónomas, mediante la fijación de un máximo por parte de la Conferencia General de Política Universitaria.